



DATOS DEL DEMANDADO

Tipo Identificación: CEDULA DE CIUDADANIA Número Identificación: 14258771 Nombre: ORLANDO VALENCIA

Numero de Títulos: 9

Número del Título	Documento Demandante	Nombre	Estado	Fecha Constitución	Fecha de Pago	Valor
46903002456982	31846284	RUBY STELA SOTO	IMPRESO ENTREGADO	12/10/2019	NO APLICA	\$ 159.153,00
46903002457281	31846284	RUBY STELA SOTO	IMPRESO ENTREGADO	02/12/2019	NO APLICA	\$ 159.153,00
46903002474703	31846284	RUBY STELA SOTO	IMPRESO ENTREGADO	13/01/2020	NO APLICA	\$ 159.153,00
46903002486284	31846284	RUBY STELA SOTO	IMPRESO ENTREGADO	07/02/2020	NO APLICA	\$ 306.366,00
46903002501436	31846284	RUBY STELA SOTO	IMPRESO ENTREGADO	14/03/2020	NO APLICA	\$ 149.215,00
46903002506373	31846284	RUBY STELA SOTO	IMPRESO ENTREGADO	09/04/2020	NO APLICA	\$ 149.215,00
46903002517332	31846284	RUBY STELA SOTO	IMPRESO ENTREGADO	14/05/2020	NO APLICA	\$ 149.215,00
46903002526041	31846284	RUBY STELA SOTO	IMPRESO ENTREGADO	17/06/2020	NO APLICA	\$ 149.215,00
46903002535335	31846284	RUBY STELA SOTO	IMPRESO ENTREGADO	13/07/2020	NO APLICA	\$ 149.215,00
Total Valor						\$ 1.531.902,00

EL JUZGADO QUINTO CIVIL MUNICIPAL DE CALI, procede a liquidar las costas a que fue condenada la parte DEMANDADA a favor de la parte DEMANDANTE dentro del presente proceso, así:

AGENCIAS EN DERECHO	\$1.015.000
NOTIFICACIONES	\$18.600 (Fl. 6 archivo pdf denominado libro mandamiento, Fl.4 archivo pdf denominado memoriales, Fl. 13 archivo pdf denominado cuaderno de medidas)
TOTAL	\$1.033.600.00

Santiago de Cali, 05 de agosto de 2020.

MARÍA DEL MAR IBARGÜEN PAZ
Secretaria.

CONSTANCIA SECRETARIAL: Santiago de Cali, 05 de agosto de 2020. A Despacho del señor Juez el presente proceso para la aprobación de liquidación de costas. Sirvase Proveer.

La Secretaria,

MARÍA DEL MAR IBARGÜEN PAZ

Auto De Tramite No. 512
JUZGADO QUINTO CIVIL MUNICIPAL
Santiago de Cali, cinco (05) de agosto de dos mil veinte (2020)

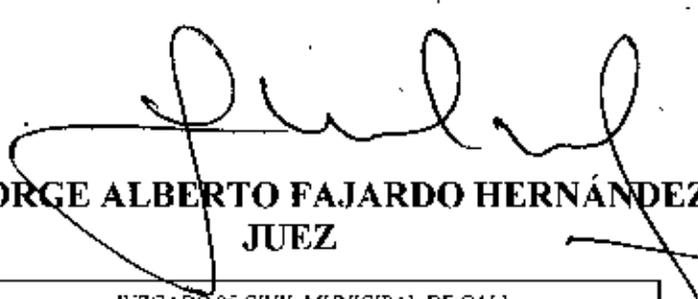
En virtud a la constancia secretarial que antecede y revisado como ha sido el presente proceso el Juzgado,

DISPONE:

PRIMERO: APROBAR la liquidación de costas realizada por el Despacho. (Art. 366 del C.G.P).

SEGUNDO: REQUERIR a la parte actora, a fin que se sirva diligenciar el oficio dirigido al pagador del HOSPITAL DEPARTAMENTAL PSIQUIATRICO UNIVERSITARIO DEL VALLE, donde se le comunica la remisión del presente expediente a los Juzgados Civiles Municipales de Ejecución de Sentencias de esta Ciudad y el número de cuenta donde deben ser consignados los dineros que sean retenidos, de los cuales deberá allegar la respectiva constancia de recibido a esta dependencia judicial.

NOTIFIQUESE,


JORGE ALBERTO FAJARDO HERNÁNDEZ
JUEZ

JUZGADO 05 CIVIL MUNICIPAL DE CALI

EN ESTADO Nro. 62 DE HOY Agosto 12-2020
NOTIFICO A LAS PARTES EL CONTENIDO DEL AUTO QUE
ANTECEDE

MARÍA DEL MAR IBARGÜEN PAZ
Secretaria